

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que se deroga el número 283, de 24 de abril de 1937, disposiciones complementarias y varios artículos del texto refundido por Decreto de 17 de julio de 1942.

Al iniciarse en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis el Movimiento Nacional, como exaltación espiritual de nuestra Patria ante el materialismo comunista, que amenazaba destruirla, entre las formas de expresión de vibrante entusiasmo de aquellos días surgió, frente al puño cerrado, símbolo de odio y de violencia que el comunismo levantaba, el saludo brazo en alto y con la palma de la mano abierta, de rancio abolengo ibérico, espontáneamente adoptado en pueblos y lugares; saludo que ya en los albores de nuestra historia patria constituyó símbolo de paz y de amistad entre sus hombres.

Mas circunstancias derivadas de la gran contienda han hecho que lo que es signo de amistad y de cordialidad venga siendo interpretado torcidamente, asignándole un carácter y un valor completamente distintos de los que representa. Esto aconseja el que, en servicio de la Nación, deban abandonarse en nuestra vida de relación aquellas formas de saludo que, mal interpretadas, han llegado a privar a las mismas en muchos casos de su auténtica expresión de amabilidad y cordialidad.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan derogados el Decreto número doscientos sesenta y tres, de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete, que reglamentó el saludo nacional, las Ordenes complementarias dictadas para su aplicación y los artículos tercero, cuarto, sexto, octavo, noveno y décimo del texto refundido por Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que cesa en el cargo de Consejero permanente de Estado don Eduardo Callejo de la Cuesta.

Cesa en el cargo de Consejero permanente de Estado don Eduardo Callejo de la Cuesta, por designarle para ocupar la Presidencia del Consejo de Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que se nombra Presidente del Consejo de Estado a don Eduardo Callejo de la Cuesta.

De acuerdo con lo que establece el artículo quinto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado a don Eduardo Callejo de la Cuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que se nombra Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección primera, Presidencia y Educación Nacional, a don Luis Jordana de Pozas.

De acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección primera, Presidencia y Educación Nacional, a don Luis Jordana de Pozas, cesando por tal causa de Presidente de la Sección tercera, Gobernación y Trabajo, que venía desempeñando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que se nombra Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección segunda, Asuntos Exteriores y Justicia, a don Emilio de Palacios y Fau.

De acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección segunda, Asuntos Exteriores y Justicia, a don Emilio de Palacios y Fau.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de septiembre de 1945 por el que se nombra Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección tercera, Gobernación y Trabajo, a don José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.

De acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, Presidente de la Sección tercera, Gobernación y Trabajo, a don José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO